



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CÚCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Señor Auxiliar de Policía®
WILFRAN ANDREY SÁNCHEZ CAMARGO
Cúcuta

Asunto: Notificación por aviso Resolución Nro. 0049 del 04 de marzo del año 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2026-028340-MECUC de fecha, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento N° 10 MECUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución Nro. 0049 del 04 de marzo del año 2026, proceso disciplinario EE-DENOR-2025-5, y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha de desfijación en sitio web de la Policía Nacional de la citación, NO realizó presentación, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Auxiliar de Policía® WILFRAN ANDREY SÁNCHEZ CAMARGO identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.094.446.312, del contenido de la resolución Resolución Nro. 0049 del 04 de marzo del año 2026, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía retirado", el Inspector General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

(...) **ARTÍCULO 1.** Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de quince (15) días, sin derecho a bonificación, impuesta al señor auxiliar de policía (R) WILFRAN ANDREY SÁNCHEZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.094.446.312, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano - Grupo de auxiliares de policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. (...)

Por lo anterior y en atención a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo" se procede a la publicación de la notificación por aviso en la página web de la Policía Nacional, documentación que estará fijada por el término de cinco (05) días a partir del día 26 de marzo del año 2026.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Valeria Rivera Rivera
Grado: Patrullero De Policía
Cargo: Sustanciador (A) Procesos Disciplinarios Y/O Penales
Cédula: 1034916237
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 10
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: valeria.rivera@correo.policia.gov.co
26/03/2026 11:33:34 a. m.

Anexo: no

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san
mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POICIA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCION NUMERO 0049 DEL 04 MAR 2026

"Por la cual se ejecuta una sancion disciplinaria impuesta a un auxiliar de policia retirado"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida por el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0211 del 14 de abril de 2025, al señor auxiliar de policia **WILFRAN ANDREY SANCHEZ CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.094.446.312, fue licenciado del servicio militar de la Policia Nacional.

Que la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 10, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 23 de septiembre de 2025, proferido dentro de la Investigacion Disciplinaria EE-DENOR-2025-5, impuso al señor auxiliar de policia (R) **WILFRAN ANDREY SANCHEZ CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.094.446.312, la sancion disciplinaria de **Suspension e Inhabilidad Especial** por el termino de quince (15) dias, sin derecho a bonificacion.

Que, conforme a constancia del 08 de octubre de 2025, suscrita por la jefe oficina control disciplinario interno de juzgamiento nro. 10, la providencia de primera instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policia Nacional, se da aplicacion a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sancion de **Suspension e Inhabilidad Especial** por el termino de quince (15) dias, sin derecho a bonificacion, en la respectiva historia de prestacion del servicio militar, e informando a la Procuraduria General de la Nacion para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde al Inspector General ordenar la ejecucion de la sancion disciplinaria impuesta, en los terminos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley 2196 de 2022.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ejecutar la sancion disciplinaria de **Suspension e Inhabilidad Especial** por el termino de quince (15) dias, sin derecho a bonificacion, impuesta al señor auxiliar de policia (R) **WILFRAN ANDREY SANCHEZ CAMARGO**, identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.094.446.312, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0049 DEL 04 MAR 2026 PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA RETIRADO"

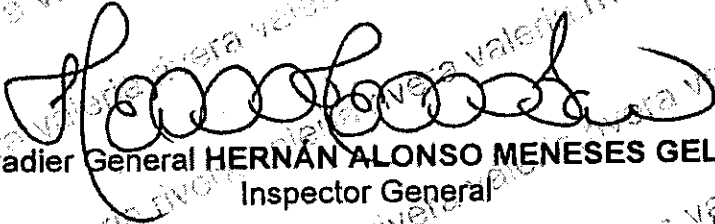
ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la oficina de control disciplinario interno de juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano – Grupo de auxiliares de policía de la unidad para que se anexe a la historia de prestación del servicio militar.

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

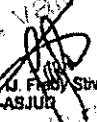
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 04 MAR 2026

Dada en Bogotá, D. C., a los


Brigadier General HERNÁN ALONSO MENESES GELVES
Inspector General


Elaboró: PP Valenzuela María Zabala O
INGER-ASJUD


Revisó: J. Emerson Maldonado López
INGER-ASJUD


Revisó: J. Freddy Steven Murcia Piñeros
INGER-ASJUD


Revisó: MY Miguel Ángel Arce Díaz
INGER-ASJUD

Fecha de Elaboración: 02-02-2026

Ubicación: Z. Pública ASJUR 2026 ACTOS ADMINISTRATIVOS 3. AUXILIARES SUSPENSIÓN RETIRADOS SUSPENSADOS O FJUZ 10

Radicado: GEPOL-GS-2025-127549-MECUC

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.

Teléfono: (601) 5803390

inger.asjud@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA